



Calle La Colonia N° 150,
Urb. El Vivero – Santiago de Surco
Telf: 317-6000

Lima, 22 de diciembre de 2025

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores – SMV
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Atención: Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Referencia: **Oficio N° 7312-2025-SMV/11.1 emitido y notificado el 17 de diciembre de 2025**

CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. (“CEMPACASMAYO”), con Registro Único de Contribuyente N° 20419387658, con domicilio para estos efectos en Calle La Colonia N° 150, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Diego Roda Lynch, identificado con DNI N° 09753981, atentamente decimos que:

Con fecha 17 de diciembre de 2025, fuimos notificados con el Oficio N° 7312-2025-SMV/11.1 (el “Oficio”), mediante el cual su Despacho nos solicitó brindar información adicional en relación con la venta del 99.99% de las acciones en Inversiones ASPI S.A. (“ASPI”) por parte de sus accionistas mayoritarios; evento que fue oportunamente comunicado al mercado en general, en calidad de hecho de importancia, el pasado 16 de diciembre de 2025.

Como cuestión preliminar, queremos destacar que la CEMPACASMAYO se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones de revelar hechos de importancia en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01) (el “Reglamento”).

Dentro del plazo concedido, cumplimos con informarles lo siguiente:

- Informe todo el detalle sobre las negociaciones en curso y el proceso para la suscripción del citado Share Purchase Agreement (en adelante, “PSA”) para la venta indirecta de CEMPACASMAYO a Holcim, precisando cual ha sido la participación de ASPI y de la propia CEMPACASMAYO en dichas negociaciones y en la suscripción del citado PSA.**

CEMPACASMAYO no fue parte ni interviniente de ningún contrato de compraventa de acciones representativas de su capital social, o del capital social de su accionista ASPI, ni ha participado en las negociaciones del mencionado PSA. Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 9 de setiembre de 2025, CEMPACASMAYO cumplió con reportar, como Hecho Reservado (el “Hecho Reservado”), la existencia de un interés de Holcim para la adquisición de acciones de ASPI, conforme nos fue informado por el señor Eduardo Hochschild Beeck (el “Accionista de Control”).

Es importante precisar que CEMPACASMAYO no tiene, ni ha tenido, ningún rol activo en la negociación del PSA, teniendo en cuenta que dicha transacción consiste en la adquisición de acciones emitidas por ASPI, y que CEMPACASMAYO es únicamente el

objetivo indirecto de la referida adquisición. Por lo tanto, según ha sido informado por el Accionista de Control, las negociaciones del PSA habrían sido realizadas únicamente entre los accionistas de ASPI y el comprador (Holcim), junto con sus respectivos asesores, personas que fueron informadas en el Hecho Reservado.

Por lo antes señalado, CEMPACASMAYO no cuenta con datos adicionales, distintos a los mencionados en el Hecho Reservado, acerca de las negociaciones del PSA o del proceso de suscripción del mismo.

2. **Informe sobre todas las reuniones efectuadas para la suscripción del citado PSA en las que participaron Holcim y/o sus vinculados con CEMPACASMAYO y/o el controlador de su grupo económico u otros representantes o vinculados de CEMPACASMAYO o de su grupo económico. Precise de manera cronológica las fechas de esas reuniones, materias tratadas, acuerdos y toda información adicional relevante.**

Reiteramos que CEMPACASMAYO no ha tenido reunión alguna con Holcim en relación con la negociación del PSA.

Sin perjuicio de ello, y de forma consistente con la información detallada en el Hecho Reservado, indicamos que las personas mencionadas en el Hecho Reservado sí han participado en reuniones con Holcim en el marco del *due diligence* efectuado a CEMPACASMAYO.

3. **Informe sobre el proceso de valorización de activos y/o pasivos de CEMPACASMAYO y/o ASPI, sobre el due diligence efectuado a CEMPACASMAYO y/o ASPI; sobre la evaluación de las contingencias legales, tributarias, laborales; de las concesiones del Estado Peruano, si las hubiera; todas ellas para la suscripción del citado PSA. Sírvase precisar la finalidad, alcance de los mismos y la oportunidad en la que se efectuaron, precisando la fecha de inicio y de culminación de cada proceso de valorización o due diligence efectuado.**

CEMPACASMAYO no ha participado en proceso de valorización alguno y únicamente ha contribuido con entregar información en el marco del *due diligence* iniciado luego de reportado el Hecho Reservado, de forma consistente con lo indicado en dicho Hecho Reservado, y sin conocimiento alguno de la finalidad para la cual se entregaba dicha información.

Finalmente, no tenemos conocimiento de ningún proceso de valorización efectuado por los accionistas de ASPI o Holcim.

4. **Informe la fecha de contratación de asesores, consultores, auditores y valorizadores para la suscripción del citado PSA, valorización de activos y/o pasivos de CEMPACASMAYO y/o ASPI, y para el due diligence efectuado a CEMPACASMAYO y/o ASPI, para la evaluación de las contingencias legales, tributarias, laborales u otras evaluaciones sobre CEMPACASMAYO.**

CEMPACASMAYO no ha contratado a ningún asesor, consultor, auditor o tercero para que participe en el proceso de negociación o suscripción del PSA, o en alguna valorización de CEMPACASMAYO y/o ASPI, o para la realización de *due diligence* alguno a CEMPACASMAYO y/o ASPI.

Por otro lado, el conocimiento de CEMPACASMAYO sobre la identidad de terceros y/o asesores de los vendedores o del comprador de las acciones de ASPI se limita al listado detallado en el Anexo 2 del Hecho Reservado.

5. **Indique cuál es el precio por acción con derecho a voto de CEMPACASMAYO que resultaría de la valorización por S/ 5,100 MM mencionada en los 02 citados hechos**

de importancia difundidos por CEMPACASMAYO. En adición, se requiere adjunte el informe de valorización o el documento del que se obtuvo dicha cifra.

Al no haber participado en las negociaciones del PSA, CEMPACASMAYO únicamente cuenta con la información que se indicó en los hechos de importancia previamente mencionados, la misma que nos fue proporcionada por el Accionista Controlador.

Asimismo, CEMPACASMAYO no cuenta con información acerca de ningún informe de valorización, ni sobre la metodología empleada para determinar el valor de las acciones de ASPI y/o de CEMPACASMAYO.

- 6. Respecto al citado PSA, sírvase revelar todo el contenido del mismo o de sus partes relevantes. En el caso que no revele todo el contenido del PSA, sustente las razones de esa no revelación y adjunte la documentación sustentatoria correspondiente.**

En línea con lo señalado anteriormente, CEMPACASMAYO no es parte, ni ha participado en las negociaciones del PSA. Por lo tanto, CEMPACASMAYO no puede revelar su contenido.

- 7. Informe si existen otros contratos y/o acuerdos diferentes al PSA relacionados con la venta futura de ASPI y/o CEMPACASMAYO, debiendo precisar los principales términos, así como los derechos y obligaciones entre las partes, y adjuntar copia de los mismos.**

CEMPACASMAYO no tiene conocimiento de ningún otro contrato y/o acuerdo, diferente al PSA, relacionado con la venta de las acciones emitidas por ASPI y/o de las acciones emitidas por CEMPACASMAYO.

- 8. Respecto al cumplimiento de determinadas condiciones precedentes establecidas en el PSA, que se ha indicado expresamente en su citado hecho de importancia, sírvase informar sobre la naturaleza, alcance y el estado de dichas condiciones y la fecha aproximada en la cual serán cumplidas en su totalidad.**

Reiteramos que CEMPACASMAYO no tiene conocimiento de las condiciones precedentes establecidas en el PSA, distintas a la información proporcionada por el Accionista Controlador y oportunamente comunicada al mercado mediante hecho de importancia de fecha 16 de diciembre de 2025.

- 9. Informe sobre si se ha definido si la OPA a realizarse sobre las acciones con derecho a voto de CEMPACASMAYO será previa o posterior. En caso de que no se haya definido el tipo de OPA, sírvase explicar sobre las razones de ello.**

CEMPACASMAYO no tiene conocimiento de cualquier acuerdo adoptado entre los accionistas de ASPI y Holcim para efectuar una oferta pública de adquisición.

Sin perjuicio de ello, entendemos que el potencial adquirente de las acciones de ASPI debería efectuar una oferta pública de adquisición por las acciones de CEMPACASMAYO según las disposiciones y plazos establecidos en la Ley de Mercado de Valores, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 020-2023-EF, y el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10.

- 10. Informe en detalle sobre las autorizaciones iniciadas o por iniciarse ante autoridades del Estado Peruano en relación con los citados hechos de importancia y con el referido PSA. Precise la fecha de inicio de tales procedimientos o solicitudes de autorización.**

CEMPACASMAYO no ha iniciado, ni tiene conocimiento de que los accionistas de ASPI o de que Holcim haya iniciado algún proceso ante autoridades gubernamentales para la emisión de alguna autorización.

Desde un punto de vista legal, no existe una autorización que deba ser tramitada por CEMPACASMAYO ante autoridades del Estado Peruano como consecuencia de la futura transferencia de las acciones de ASPI. Destacamos que la Ley del Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial (Ley 31112) no genera obligaciones para las sociedades objetivo, en cualquier caso.

- 11. Adjunte toda la documentación sustentatoria que considere necesaria y pertinente para evidenciar y respaldar sus respuestas.**

CEMPACASMAYO no cuenta con información o documentación adicional sobre la futura transferencia de las acciones emitidas por ASPI, distinta a la descrita en los hechos de importancia oportunamente revelados.

- 12. En caso de que los hechos expuestos previamente no sean precisos, sírvase aclararlos de manera detallada y documentada.**

No requerimos precisar o aclarar nada de lo mencionado anteriormente.

- 13. Cualquier otra información y/o documentación sustentatoria adicional relacionada con las materias del presente requerimiento.**

No existe ninguna información adicional que CEMPACASMAYO deba informar al no ser parte del PSA.

POR TANTO:

Solicitamos tener en cuenta lo antes expuesto y dar por absuelto el Oficio N° 2146-2025-SMV/11.1

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Cementos Pacasmayo S.A.A.
Diego Roda Lynch
Representante Bursátil